



# Preguntas y Respuestas

DIGITAL TECHNOLOGIES

Seminario de **Facturación Electrónica**  
Obligatoria en España

# Funcionamiento



## En el esquema de cuatro esquinas, ¿en qué momento se enviará la información del estado de la factura a la AEAT?

Todo el esquema de funcionamiento, requisitos de interoperabilidad, comunicación, así como el lenguaje y formatos utilizados aún están a la espera de ser definidos en el reglamento técnico que será publicado próximamente. La ley establece que el plazo para aprobar estos reglamentos será de seis meses desde la publicación en el BOE de la ley crea y crece. Por tanto, habrá que esperar a que lo anuncien para conocer estos detalles.



## ¿Se enviará totalmente la información? ¿ En que punto o momento?.

Hasta ahora, lo que se prevé que se debe transmitir, será la información de la **fecha de pago efectivo de las facturas** para que la Administración Pública pueda hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la ley. No obstante, aún no se han definido qué información se deberá enviar ni los momentos de envío.



## ¿No se podrían apoyar sobre el SII?

No se tiene contemplado utilizar el Suministro Inmediato de Información como instrumento de comunicación del estado de las facturas. Las empresas tendrán que seguir comunicando al SII la gestión de su IVA y facturación. Y por otra parte, tendrán que emitir y recibir facturas electrónicas en las relaciones comerciales con sus clientes y proveedores (B2B) para impulsar la digitalización y a su vez dar conocimiento a la AEAT del estado de pago de las facturas para promover el cumplimiento de los plazos de pago.



## ¿El flujo entre plataformas incluye notificación de cobros y de pagos o sólo cobros? (es decir va en una dirección o es bidireccional)

Aún está por definirse en el reglamento técnico.

# Internacional



**Los formatos entre países, ¿están normalizados o se tienen que realizar conversiones entre las diferentes plataformas?**

A nivel de la UE existe el formato de la red PEPPOL y a nivel internacional el UBL o CII que permite el intercambio de facturas electrónicas de forma estándar. No obstante, no está normalizado y el formato es definido por cada país de forma autónoma.

Para estos casos, las plataformas o soluciones de facturación electrónica deberían ser capaces de recibir y emitir en múltiples formatos que se puedan traducir entre sí y faciliten el intercambio de facturas.



**¿En el caso de los proveedores extranjeros recibiré también facturas electrónicas ?**

No, los proveedores extranjeros podrán continuar enviando facturas en su forma habitual, ya que estos no están afectados por la ley de creación y crecimiento de empresas. No obstante, se espera que para el 2028 todos los países de la UE tengan implantando la facturación electrónica obligatoria B2B.

# Nuestra solución



**¿Hacienda también va a obligar a declarar los tickets en breve? ¿Con DT se pueden digitalizar los tickets e incluirlos en el flujo de facturación?**

El ticket no deja de ser un formato de factura no estructurado y por tanto, se estima que estará también sujeto a la ley de facturación electrónica. Sin embargo, hay que esperar al reglamento técnico para entender su tratamiento. Por otra parte, nuestra solución de facturación electrónica tiene la posibilidad de digitalizar múltiples tipos de documentos, incluidos los tickets, en múltiples formatos (pdf, jpg, png, entre otros).



**En vuestra plataforma ¿es posible no usar la parte de control business y flujos de trabajo?**

Sí. Todas nuestras soluciones de facturación electrónicas son completamente personalizadas y se ajustan al flujo de trabajo de tu empresa. Por tanto, puedes elegir qué funcionalidades incluir.



**La gratuidad es solo para no pagar la interconexión entre plataformas, pero ¿el servicio de plataforma se tendrá que pagar para poder usarlo, verdad?**

Es correcto. Las plataformas por lo general tienen un costo de set up para ajustar el flujo del proceso y hacer las integraciones correspondientes al ERP de la empresa y luego solo se paga un costo por uso.



# Formatos



**Las empresas que actualmente utilizan plataformas para trabajar con grandes superficies y que usan formatos de Factura (93A) tendrían simplemente que adaptar sus proveedores a nivel EDI usando cualquier plataforma?**

El formato EDI seguirá siendo válido, pero lo que se necesitaría sería una plataforma capaz de recibir y emitir facturas no solo en formato EDI, sino también que pueda emitir y recibir otro tipo de formatos para el resto de proveedores y clientes que no necesariamente utilicen ese formato.

# El estado



**Si el estado tiene la plataforma de FACE, ¿por qué no proporcionan ellos la plataforma?**

Dentro de las cuestiones que se encuentran en la consulta pública, está la posibilidad de que el estado cree una plataforma pública para la gestión de facturas electrónicas con el objetivo de facilitar el proceso de adaptación a **autónomos y empresas pequeñas con bajos volúmenes de facturas**. No obstante, en el caso de las empresas grandes con altos volúmenes de facturas, las plataformas de facturación electrónica serán una herramienta muy útil para la automatización de los procesos de facturación que actualmente llevan de forma manual y que además son largos y repetitivos, permitiendo integraciones en sus ERP's y sistemas informáticos.



**Se sabe a partir de qué momento aplicarían los ratios de morosidad a las posibles limitaciones que establezca la administración para subvenciones, concursos, etc?**

Aún no se tiene conocimiento de en qué momento comenzarán a aplicar las limitaciones a empresas.



DIGITAL TECHNOLOGIES

**GRACIAS**

Marzo de 2023



[serviciosdigitales@digtechs.com](mailto:serviciosdigitales@digtechs.com)



[Digital Technologies Spain](#)



[www.digtechs.com](http://www.digtechs.com)